20220914993

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226620127051
Fecha: 22-02-2022
*20226620127051*



Bogotá, D.C.
662

Señora
ARGENIS FORERO ARAQUE
Correo: argenisforeroa@gmail.com
Ciudad

Asunto: Modificación reductores de velocidad.

Referencia: Radicado 20224210452322 del 09 de febrero de 2022.

Reciba un cordial saludo.

En relación con su solicitud con número de radicado de la referencia, le informo que esta Alcaldía recibió respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual se le había dado traslado, radicada con No. 20213116710881, en el cual manifiesta que los reductores referidos por usted no cumplen con los lineamientos técnicos y solicita a esta Alcaldía Local realizar la demolición de estos obstáculos que se encuentran en la Avenida Carrera 39 con Calle 17A.

No obstante, la vía en cuestión se clasifica como malla arterial y conforme a las competencias de las entidades para realizar intervenciones en las vías de la ciudad, las catalogadas como arteriales le corresponden al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se da traslado de la comunicación de la Secretaría de Movilidad con su petición al IDU mediante el radicado 20226620127031, con el fin que la entidad le dé repuesta directamente respecto a su petición.

Esperamos haber atendido su solicitud quedando atentos a proporcionar información adicional si así lo requiere.

Atentamente;

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Anexo: un (1) folio

Proyectó: Ing. Angie Rodríguez. Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Arq. Fredy A. Martín. Profesional universitario. Código 219 Grado 18
Aprobó: Dra. Sandra Julieta Ibarra Ruiz. Abogada de Despacho